

Bogotá, 23 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte
Bogotá D.C.

REF: CONTRATO IDU 1786 DE 2023 “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

ASUNTO: Remisión Comunicado CC-P7MAL3/1740-INT-0371-24 - CUNETAS VERDES Y BOX CULVERT TIBABITA OBRAS COMPLEMENTARIAS- contrato IDU-1740-2023

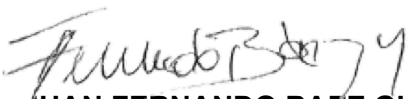
Respetado Ingeniero.

Damos traslado a la comunicación del asunto, donde el contratista de obra CONSORCIO CC-P-7MA L3 expone el “**CONTEXTO DE LA CUNETAS VERDES Y BOX CULVERT TIBABITA OBRAS COMPLEMENTARIAS**” exponiendo la problemática encontrada al respecto en el desarrollo del proyecto.

Así mismo se anexan el Decreto 088 de 2017 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la resolución No 05671 del 05 de abril de 2024, en los cuales *“se define la Quebrada Tibabita dentro de la composición de la Estructura Ecológica Principal del POZ”*

Quedamos atentos para que se nos indique cual es el proceder ante lo que se expone en el comunicado.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO BAEZ GUTIERREZ
Director de interventoría
CONSORCIO CORREDOR VERDE

Anexo: lo enunciado en PDF
Elaboró: LMP
Revisó: JBG
C.C.: Archivo

Bogotá D.C., 22 de julio de 2024

CC-P7MAL3/1740-INT-0371-24

Señores
CONSORCIO CORREDOR VERDE
JUAN FERNANDO BAEZ GUTIERREZ
Director de Interventoría
Avenida Calle 26 N° 69 D – 91
Torre 2 oficina 202 Centro Empresarial Arrecife
Bogotá, D.C.

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 1740 DE 2023 “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

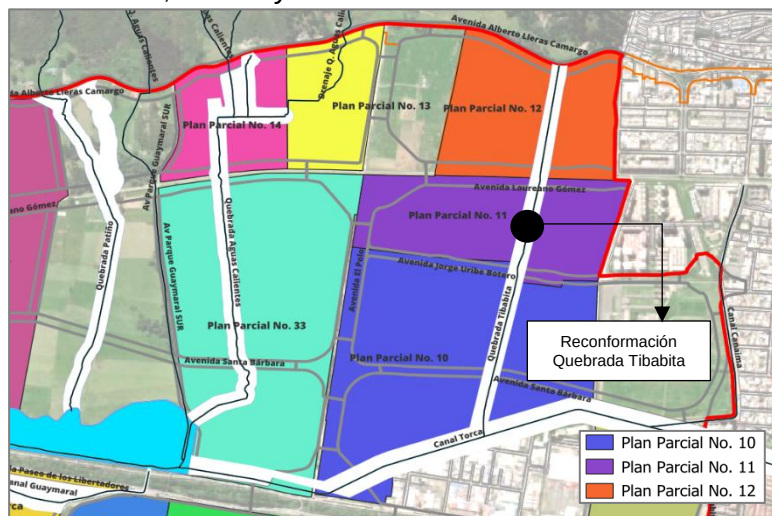
Asunto: CUNETA VERDE Y BOX CULVERT TIBABITA OBRAS COMPLEMENTARIAS

Cordial saludo,

Por medio del presente y dando alcance al oficio C.CC-P7MAL3/1740-INT-0120-24 del 17 de abril del 2024, nos permitimos indicar:

I. CONTEXTO PREDIOS LAGOS DE TORCA

El Decreto 088 de 2017 del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte “Lagos de Torca”, se define la Quebrada Tibabita dentro de la composición de la Estructura Ecológica Principal del POZ, adicionalmente, dicha Quebrada presenta influencia directa con los Planes Parciales No. 10 El Rosario, No. 11 y No. 12 Tibabita.



Según los Estudios y Diseños Técnicos Fase I de Ingeniería Básica del Costado Oriental de la Autopista Norte para el proyecto Ciudad Lagos de Torca – Producto 14, a cargo del Fideicomiso Lagos de Torca y desarrollados por HMV Ingenieros LTDA, los cuales cuentan con aval hidráulico por parte de la EAAB-ESP al diseño de alcantarillado pluvial mediante el comunicado S-2021-398000 del 28 de diciembre de 2021, para la Quebrada Tibabita se indica que se presenta una alteración de la red de drenaje y falta de capacidad hidráulica.

En atención a ello, el proyecto Lagos de Torca propone la reconfiguración de la Quebrada Tibabita desde la Carrera Séptima hasta su entrega en el Canal Torca (1360 mts).

El día 23 de mayo del 2024, el Consorcio CC-P 7MA L3 hizo un recorrido de campo y así mismo, el día 11 de junio de 2024, el Consorcio y Dirección Técnica de Predios del IDU realizaron un segundo recorrido, por medio de los cuales se corroboró que actualmente al interior de los lotes que conformarán el Plan Parcial No. 12 ubicado entre las Calles 198 y 193 y las Carreras Séptima y Novena, no se evidencia el cauce definido y la red de drenaje corresponde a vallados antrópicos para el manejo de la escorrentía superficial.

Por su parte, aguas abajo de la Carrera 9 se evidenció que actualmente el cauce no cuenta con la capacidad hidráulica para recibir los aportes que proyecta el Producto 14 de Lagos de Torca y que drenaran al cauce.

II. PROBLEMÁTICA EVIDENCIADA

El Contrato que nos vincula como Partes, incluye entre sus obligaciones la construcción de obras complementarias tales como: la Cuneta Verde y Box Culvert Tibabita, estructuras que harán parte de la recuperación de la cuenca Quebrada Tibabita y que conducirán las aguas hacia las obras de restitución de la Quebrada Tibabita.

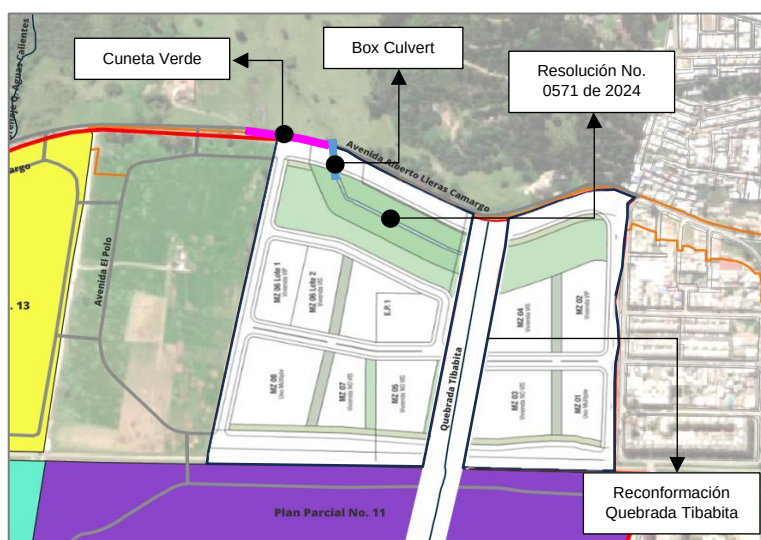
No obstante, como se menciona en el acápite anterior, la restitución de la Quebrada Tibabita se encuentra a cargo del Proyecto Lagos de Torca al interior de los Planes Parciales No. 10 El Rosario, No. 11 y No. 12 Tibabita.

En consecuencia, se entiende que el Proyecto Lagos de Torca es el directamente encargado y responsable de la construcción del punto de descarga o canal de descole necesario para poner en funcionamiento la Cuneta Verde y el Box Culvert Tibabita, obras complementarias que inexorablemente deben contar con el punto de descarga correspondiente para su correcto funcionamiento.

No obstante, es claro para esta Parte que el Proyecto Lagos de Torca aún no ha iniciado y no tiene fecha de inicio en el corto plazo que permita contemplar un parte de tranquilidad frente a la construcción del descole.

Al respecto, se debe mencionar que, los días 03 de mayo de 2024, 07 de junio de 2024, 20 de junio de 2024 y 04 de julio de 2024, este Contratista sostuvo diferentes reuniones con el objeto de presentar el proyecto Corredor Verde y su correspondiente armonización con el Fideicomiso Lagos de Torca, contando con la presencia a su vez de la EAAB-ESP, el IDU e Interventoría por medio de las cuales se ha informado lo siguiente:

- El Fideicomiso Lagos de Torca confirmó que la restitución de la Quebrada Tibabita cuenta con los Estudios y Diseños Técnicos Fase I de Ingeniería Básica – Producto 14 y dio claridad que los diseños de detalle y construcción de las obras de la restitución de la Quebrada Tibabita **no se tienen previstos a corto plazo**, ya que a la fecha el Plan Parcial No. 12 Tibabita se encuentra en formulación ante la Secretaria Distrital de Planeación y aún no se cuenta con la adopción del mismo, en este caso, el proceso que debe surtir es la adopción de los planes parciales, desarrollo de diseños de detalle, aprobación de las entidades correspondientes y apropiación de los recursos para activación de la unidad funcional. Finalmente, informan que conforme a la formulación del Plan Parcial No. 12 Tibabita, mediante la resolución No. 0571 de 2024 se adopta la delimitación de la Zona de Reserva para la Avenida Alberto Lleras Camargo, con el fin, de dar continuidad al trazado del cauce desde el punto de descarga del Box Culvert a las obras de la restitución de la Quebrada Tibabita (300 mts), sin embargo, no se cuenta con diseños básicos ni de detalle de dicha estructura de transición.



- La Dirección de Apoyo Técnico (DAT) y la Dirección de Gestión Ambiental del Sistema Hídrico (DGASH) de la EAAB-ESP informó que a la fecha se han priorizado las unidades funcionales que competen a Quebradas ubicadas al norte del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte “Lagos de Torca”, en cuanto a la reconformación de la Quebrada Tibabita aún no se adelantan diseños de detalle, ni se han activado los recursos por parte del Fideicomiso Lagos de Torca para activación de la unidad funcional que compete a dicha Quebrada, dado que esta zona aún se encuentra en etapa de factibilidad.

De acuerdo con mencionado, y dado que los planes parciales que presentan influencia sobre las futuras obras de restitución de la Quebrada Tibabita están en etapa de factibilidad ante la EAAB-ESP y en proceso de formulación para obtención de la adopción de los planes parciales ante la Secretaria Distrital de Planeación (SDP), y entendiendo que primero deben surtir el proceso de adopción y aprobación por parte de las entidades para que se permita la

urbanización de los predios y por tanto la activación de los recursos para la construcción por parte del Fideicomiso Lagos de Torca de las obras de restitución de la Quebrada Tibabita, evidenciamos que, el sistema de la recuperación de la cuenca Tibabita, del cual hacen parte tanto la Cuneta Verde y el Box Culvert Tibabita, como, la reconformación de la Quebrada Tibabita, corresponden a un sistema funcional que no se va a tener y que sí debe garantizarse en su totalidad para que las aguas de los Cerros Orientales sean retenidas y conducidas por la Cuneta Verde y Box Culvert Tibabita y recibidas y conducidas hasta el Canal Torca por la reconformación de la Quebrada Tibabita.

Por lo anterior, dada la temporalidad de construcción de las obras de restitución de la Quebrada Tibabita, al momento en que nosotros tengamos listas nuestras obras complementarias, es claro que no contaremos con las obras de restitución de la Quebrada Tibabita a cargo de Lagos de Torca.

III. CONCLUSIÓN

En conclusión, el presente oficio tiene como finalidad poner de presente la situación y/o problemática existente, que se precisa, se escapa de nuestro alcance contractual y de nuestras capacidades de solución, toda vez que como se observa se ha buscado armonizar a todas las entidades y responsables en el asunto, obteniendo como resultado un evidente desfallo en los tiempos en que se entregarían las obras.

Situación no menor, pues como se ha mencionado, se necesitan tanto las obras complementarias como las obras de restitución para completar su funcionalidad y evitar inundaciones en los predios.

Atentamente,



LEONARDO ALFONSO NUR RANGEL

Director de Obra

CONSORCIO CC-P 7MA L3

CC: Archivo / correspondencia@idu.gov.co

Elaboró: SCBT / JDF

Revisó: JRR

Anexos: Decreto 088 de 2017 del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte "Lagos de Torca"

Resolución No. 0571 de 2024

Requiere Respuesta: SI ☒ NO ☐